

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 0041

TREHUACO, 14 ENE 2015

VISTOS:

18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldicio N° 2126 de fecha 31 de Diciembre de 2014; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2015.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA SUSANA PEDREROS MENDEZ**, Administrativo Estadístico de fecha 07 de Enero de 2015.
2.- Páguese conforme a Contrato la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos.-) mensuales, Impuesto Incluido.
3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con fondos del Presupuesto de Salud año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LCI/LCR/EAV/VAE/MGG/eedq.-
Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO ADM. DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 07 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° 6-894-118-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante **DOÑA SUSANA ISABEL PEDREROS MENDEZ** RUT.N° 16.404.600-1, de Profesión Asistente Social, domiciliada en calle Arturo Prat N° 555 Comuna de Trehuaco, en adelante "El prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Se contratan los servicios de **DOÑA SUSANA PEDREROS MENDEZ**, para prestar servicios como Administrativo de Estadística para el CESFAM. de Trehuaco, ejecutando las siguientes Actividades:

- Tabulación de Informes Diarios mes de Diciembre 2014 de equipo de Salud transversal; (Médico, Matrona, Nutricionista, Psicóloga, Odontólogo, Asistente Social y TENS. Procedimientos).
- Tabulación PNAC., OIRS. Resolutividad, Farmacia, Vacunas y Electrocardiogramas.
- Consolidación y vaciamiento de información Estadística a REM. de año 2014.
- Envío electrónico de información al Departamento de Estadística S.S.N.

SEGUNDO: La Contratada se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas, según disposición de la Dirección del CESFAM., para las actividades que guarden relación con la digitación del ingreso de prestaciones 2014, deberá hacer llegar dentro del siguiente día hábil, respaldos e información una vez enviada al Servicio de Salud Ñuble al DESAMU., con reporte vía correo electrónico.

TERCERO: El plazo de ejecución de dichas Actividades es del **07 de Enero de 2015** hasta el **16 de Enero de 2015**, con cargo al Presupuesto de Salud año 2015.

CUARTO: Los Honorarios convenidos, ascienden a **\$ 200.000.-** (Doscientos mil pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios, emitida por el Empleador acompañado de Informe digital de ejecución de actividades y consolidado de prestaciones Diciembre 2014, a Directora CESFAM. y Jefe DESAMU. de Trehuaco y Certificado de la Directora del CESFAM. de Trehuaco respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

De existir futuros inconvenientes, con los Informes solicitados, se solicitará los servicios Profesionales de Doña Susana Pedreros Méndez, sin incurrir en ningún pago extra. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

SEXTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Contratada.

SUSANA PEDREROS MENDEZ
ADMINISTRATIVO

